



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N° 1/2 R.CDFCN. N° 133 1177

Comodoro Rivadavia, 09 MAY 2011

**VISTO:**

La nota entrada a FCN N° 1177/11, presentada por el Dr. Emilio Rogelio Marguet solicitando ampliación de su designación como Profesor Asociado Regular, dedicación Simple en la asignatura "Biología Celular y Molecular", Sede Puerto Madryn, y

**CONSIDERANDO:**

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Biología General.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005) se faculta al Consejo Académico de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesores Regulares sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que el docente concursó durante la vigencia de ese Estatuto.

Que el Dr. Emilio Rogelio Marguet fue designado por R.CAFCN. N° 111/07 con fecha de baja el día 30/04/2011, en la asignatura Biología Celular y Molecular, Sede Puerto Madryn.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de abril ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) **Ampliar a siete años** el término de la designación del Dr. **Emilio Rogelio MARGUET** (DNI. N° 11.237.065) en el cargo de Profesor Asociado Regular, dedicación Simple en la asignatura "**Biología Celular y Molecular**", Sede Puerto Madryn.

Art. 2°) Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del 01/05/2011.

Art. 3°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005).

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

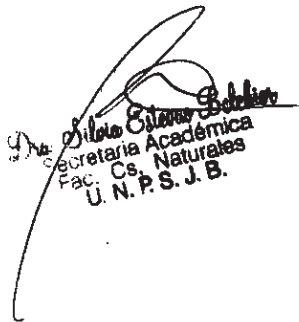
Hoja 2/2.-

de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad. (A.U. N<sup>ros.</sup> 007 y 008).

Art.8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, Archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 133 11**

  
Dra. Silvia C. Solari  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Msc. Lidia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.